



MODIFICACION PRESUPUESTARIO POR
INGRESOS DE FONDOS POR CONVENIO DE
ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL POR RETIRO
VOLUNTARIO ESTABLECIDOS LEY 20.919.-

LOTA, 23 DE AGOSTO DE 2018.

DECRETO D.S.M. N° **564**

VISTOS:

Certificado N°634 del 07/08/2018, del secretario municipal, donde aprueba modificación presupuestaria para aprobar modificación presupuestaria por ingresos de fondos por convenio de anticipo de aporte estatal por retiro voluntario establecidos ley 20.919; Decreto N° 27 del 15.01.2018 que aprueba convenio suscrito con el SS Concepción; Ordinario N° 193 30.07.2018 que solicita aprobación del H. Concejo Municipal y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N° 19.602, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 20.919, retiro voluntario funcionarios de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación presupuestadita por ingresos de fondos por convenio de anticipo de aporte estatal por retiro voluntario establecidos ley 20.919 por M\$94.960.-

POR MAYORES INGRESOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
115 05 03 006	FONDOS AFECTADOS PROGRAMAS SUSCRITOS SS CONCEPCION	94.960.325
TOTAL	AUMENTO	94.960.325

POR MAYORES GASTOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 004 000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	94.960.325
TOTAL	AUMENTO	94.960.325

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ/CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Administración y Finanzas DAS.
- Dirección de Control Municipal.
- Archivo.

HMC/MCH/LBF/lbf.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaria Municipal

CERTIFICADO

Nº 634.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto del año en curso, aprobó por la unanimidad de los concejales presentes y en ejercicio, modificación presupuestaria que consta en Ord. 193 de 30/07/2018 de DAS por la suma de \$ 94.960.325 por Fondos Convenio Anticipo de Aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919 para funcionarios APS suscrito con el Servicio de Salud Concepción y el Municipio de Lota.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 07 de Agosto de 2018.-

Distribución:

- DAS
- Finanzas DAS
- Dirección de Control
- archivo.-

JMAB/jmab.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO ANTICIPO DE APORTE
ESTATAL BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919
PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION
PRIMARIA DE SALUD POR UN MONTO DE
\$94.960.325.-**

LOTA, 15 de Enero de 2018

DECRETO D.S.M. N° **27**

VISTOS:

Convenio N° 375 que aprueba "Convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919 para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud" de fecha 14 de noviembre de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese "Convenio anticipo de aporte Estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919 para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud" de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente Instrumento, el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota las siguientes bonificaciones:

a) Art. 7° "INCREMENTO"

b) Art. 8° "BONO ADICIONAL", para el personal que acogidos a la Bonificación por Retiro Voluntario que se establece el artículo 1°, tenga a la fecha de la renuncia voluntaria, una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a recibir un "Bono Adicional", que ascenderá a los montos que se indican, siempre que se desempeñe en jornadas de 44 horas semanales o más.

Remuneración Bruta Total Mensual	Monto Bono Adicional
Igual o menor a \$825.000	UF 45
Entre \$825.001 y \$899.999	UF 35
Entre \$900.000 y \$926.000	UF 15

a) Art. 9° "BONO COMPLEMENTARIO"

CUARTA: El Ministerio de Salud, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del "Adelanto del Aporte Estatal", asignó la suma total de \$46.739.844 (cuarenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) que corresponde al monto del Anticipo que se concede por este convenio. Este anticipo corresponde exactamente al (los) funcionarios (as) que han cumplido todos los requisitos de la ley, y los montos correspondientes al (los) funcionario (s) se indican a continuación:

Nombre completo del funcionario	Número de RUT con dígito verificador	Actividad o Profesión	Años de antigüedad según ley	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	TENS	43	13.913.878
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	TENS	24	12.333.651
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	AUXILIAR PARAMEDICO	47	13.264.625
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	ADMINISTRATIVO	10	7.227.690

QUINTA: De acuerdo a Artículo 7° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$49.383.222 (cuarenta y cinco millones trescientos cinco mil doscientos veintidós pesos) para pago del "Incremento", de cargo fiscal, no sujeta a devolución correspondiente a 10,5 meses adicionales a los siguientes funcionarios (as):

Nombre completo del funcionario	Número de RUT con dígito verificador	Renta promedio	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	1.264.898	13.281.429
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	1.121.241	11.773.031
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	1.205.875	12.661.688
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	722.769	7.589.075

SEXTA: Además, de acuerdo a Artículo 8° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$1.196.696 (un millón ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos) para el pago de un "Bono Adicional", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

Nombre completo del funcionario	Número de RUT con dígito verificador	Renta bruta total mensual promedio	Valor UF actual	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	1.280.279	26.593	0
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	1.127.508	26.593	0
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	1.212.142	26.593	0
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	735.742	26.593	1.196.696

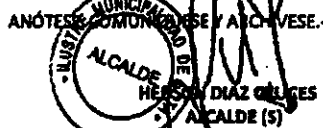
SEPTIMA: De acuerdo a Artículo 9° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$1.718.563 (un millón setecientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres pesos) para pago de un "Bono Complementario", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

Nombre completo del funcionario	Número de RUT con dígito verificador	Valor UF actual	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	26.593	0
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	26.593	0
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	26.593	0
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	26.593	1.718.563

NOVENA: El total a traspasar desde el Servicio de Salud asciende a la suma de \$94.960.823 (noventa y cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos).

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-23-01-004 "Desahucio e Indemnización", del presupuesto actual en vigencia 2018.


 JOSE ARGÜEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE MUNICIPALIDAD DE LA C. VESE.-

 HÉCTOR DÍAZ OELGES
 ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Encargada de Personal Srta. María José Isla Azócar
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Jefe Administrativo Miriam Peña Chávez
- C/c Referente Técnico Lorena Echeverría Muñoz
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Pablo Núñez Martínez
- C/c Directora(s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Solange Castro Opazo
- C/c Archivo DAA
- HMC/MP/CA/LSF/LM/YSS/yss

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
ORA BCSA. B. 1071 C.R. 5047000

MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
26 DIC 2017
RECIBIDO

05.575 13 DIC. 2017

ORD. 2R/ _____

ANT.: CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL.

MAT.: ENVIA CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL N°375 APROBADO.

DE : DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

A : SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Envío a usted, Convenio Anticipo de Aporte Estatal del siguiente Programa, establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

➤ CONVENIO N°375 ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

Lo anterior, para su conocimiento

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
12 ENE 2018
RECIBIDO

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/ 852 / 11.12.2017

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA // OK.
- DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA ✓
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO.

Por a Personal
[Handwritten signature]
12/01/18

**CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL
BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919
PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En Concepción, a 14 de Noviembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "SERVICIO" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que la ley N° 20.919, que otorga beneficios a los trabajadores de salud municipalizada regidos por la ley N° 19.378, establece en los artículos 1° y 2° los requisitos para acceder a los beneficios que ella concede, los plazos de postulación y de solicitud de financiamiento, cuando las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Asimismo, dicha ley concede además las siguientes bonificaciones que en cada caso correspondan:

- a) **Art. 7° "INCREMENTO"**, para el personal que acogiéndose a la Bonificación por Retiro Voluntario que se establece el artículo 1°, tenga a la fecha de la renuncia voluntaria, una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá un "Incremento" de la referida bonificación, de cargo fiscal, equivalente a diez meses y medio adicionales.
- b) **Art. 8° "BONO ADICIONAL"**, para el personal que acogiéndose a la Bonificación por Retiro Voluntario que se establece el artículo 1°, tenga a la fecha de la renuncia voluntaria, una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a recibir un "Bono Adicional", que ascenderá a los montos que se indican, siempre que se desempeñe en jornadas de 44 horas semanales o más.

Remuneración Bruta Total Mensual	Monto Bono Adicional
Igual o menor a \$ 825.000	UF 45
Entre \$ 825.001 y \$ 888.999	UF 35
Entre \$ 900.000 y \$ 926.000	UF 15

- c) **Art. 9° "BONO COMPLEMENTARIO"** para el personal beneficiario del "Incremento" establecido en el artículo 7°, tendrá derecho a un "Bono Complementario", si la suma del referido incremento y el bono adicional del artículo 8° fuera inferior a 385 UF. Dicho bono complementario ascenderá a una cantidad que le permita alcanzar las mencionadas 385 UF, calculadas a la fecha de la renuncia voluntaria.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que conforme a oficio N°1665 de fecha 14 de Noviembre de 2017, la Entidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio. Los datos relativos a los funcionarios (as) consignados en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad.

Este anticipo corresponde exactamente a la nómina de funcionarios informada mediante Resolución Exenta N°864 de fecha 03 de Julio de 2017 que han cumplido todos los requisitos de la ley, y la nómina y los montos correspondientes a cada funcionario se indican a continuación:

TERCERA: El Servicio, una vez verificados los datos de la "Solicitud de postulación", los cálculos efectuados sobre los beneficios conforme la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del "Adelanto del Aporte Estatal", asignó la suma total de \$48.739.844 (cuarenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) que corresponde al monto del Anticipo que se concede por este convenio. Este anticipo corresponde exactamente al (los) funcionario (as) que han cumplido todos los requisitos de la ley, y los montos correspondientes al (los) funcionario (s) se indican a continuación:

Nombre completo del funcionario	Numero de RUT con dígito verificador	Actividad o Profesión	Años de antigüedad según ley	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	TENS	43	13.913.878
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	TENS	24	12.333.651
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	AUXILIAR PARAMEDICO	47	13.264.625
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	ADMINISTRATIVO	10	7.227.690

QUINTA: De acuerdo a Artículo 7° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$45.306.222 (cuarenta y cinco millones trescientos cinco mil doscientos veintidós pesos) para el pago del "Incremento", de cargo fiscal, no sujeta a devolución correspondiente a 10,5 meses adicionales a los siguientes funcionarios (as):

Nombre completo del funcionario	Numero de RUT con dígito verificador	Renta promedio	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	1.264.898	13.281.428
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	1.121.241	11.773.031
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	1.206.875	12.681.688
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	722.769	7.589.075

SEXTA: Además, de acuerdo a Artículo 8° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$1.196.696 (un millón ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos) para el pago de un "Bono Adicional", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

Nombre completo del funcionario	Numero de RUT con dígito verificador	renta bruta total mensual - promedio	Valor UF actual	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	1.280.279	26.593	0
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	1.127.508	26.593	0
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	1.212.142	26.593	0
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	735.745	26.593	1.196.696

SÉPTIMA: De acuerdo a Artículo 9° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de \$1.718.563 (un millón setecientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres pesos) para el pago de un "Bono Complementario", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

Nombre completo del funcionario	Numero de RUT con dígito verificador	Valor UF actual	Total (\$)
DELIA ADELAIDA CAMAÑO FLORES	7.272.923-4	26.593	0
ROSA DE LAS NIEVES CUEVAS REYES	7.299.548-1	26.593	0
MIRIAM RUTH RIVAS BURGOS	5.767.942-5	26.593	0
ALFONSO ENRIQUE MONTOYA RIVAS	4.306.414-2	26.593	1.718.563

OCTAVA: La suma señalada en la cláusula Cuarta de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Entidad, partir del mes siguiente a aquel en que se otorgue, a razón de \$849.166, en 72 cuotas iguales y sucesivas. (El monto de los recursos a rebajar será de hasta el 3% del aporte estatal mensual, no pudiendo exceder de setenta y dos meses el plazo para la devolución total).

Cada rebaja, represente el 0,35% del aporte estatal mensual vigente de la Entidad, en conformidad a lo establecido en el artículo decimo sexto, inciso tercero de la Ley N° 20.919.

La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente al de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.

NOVENA: El total a traspasar desde el Servicio de Salud asciende a la suma de \$94.980.325 (noventa y cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos).

DECIMA: La Entidad, efectuará el pago del incentivo que corresponde a cada uno de los trabajadores que señala el presente convenio, en una sola cuota, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal.

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda, que lo apruebe, hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la cláusula octava precedente.

Este convenio no podrá ser prorrogado.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Mauricio Velásquez Valenzuela para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldía N°4183 de fecha 06/12/2016. Por su parte la personería de Dr. Marcelo Yévenes Soto para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del D.S. N°206 de fecha 30.12.2014 del Ministerio de Salud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



DR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YÉVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 378



ORD.: N° 193

ANT.: Convenios Suscritos con Servicio Salud Concepción año 2018.

MAT.: Solicita Modificación Presupuestaria por Convenio Anticipo de aporte estatal Bonificación por Retiro Voluntarios Ley 20.919 Funcionarios APS por M\$94.960.-

LOTA, 30 de Julio de 2018.

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO DE SALUD

**A : SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito tenga a bien solicitar Aprobación del H. Concejo Municipal, de modificación presupuestaria por FONDOS CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919 PARA FUNCIONARIOS DE APS SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y EL MUNICIPIO LOCAL.

Cabe destacar que estos convenios no involucran por ninguna circunstancia, un mayor gasto por parte del Municipio para el presente año 2018.

POR MAYORES INGRESOS

INGRESOS		
115 05 03 006	FONDOS AFECTADOS PROGRAMAS SUSCRITOS SS CONCEPCION	94.960.325

POR MAYORES GASTOS

GASTOS		
215 23 01 004 000	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	94.960.325

Sin otro particular se despide muy atte. de UD.

**MIRIAM PEÑA CHAVEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE SALUD**

Distribución:

- La indicada.
- Secretario Municipal.
- Concejales (6).
- Finanzas DAS.
- Archivo.

MPCH/LBF/lbf